



EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE  
DECRETO

VISTO: La Nota N° 19364 ingresada por la Escuela de Educación Secundaria Orientada N° 205 “Nicasio Oroño”, representada por su Director Prof. Edgardo Báez; solicitando la realización de pasantías no rentadas en la institución, y;

CONSIDERANDO: que, este Honorable Concejo Municipal entiende que las pasantías educativas son un conjunto de actividades formativas, vinculadas a la propuesta curricular del nivel y con alto valor pedagógico que contribuyen al enriquecimiento de los alumnos;

que, las pasantías permiten a los estudiantes adquirir experiencia práctica en el ámbito laboral, complementando su formación teórica y facilitando su futura inserción en el mercado de trabajo;

que, estas experiencias formativas promueven el desarrollo de competencias y habilidades específicas, mejorando la empleabilidad de los jóvenes y fomentando su integración en la comunidad;

que, es responsabilidad de las instituciones educativas y gubernamentales colaborar para ofrecer oportunidades que fortalezcan la educación integral de los estudiantes;

que, el presente acuerdo entre el Concejo Municipal y la Escuela de Educación Secundaria Orientada N° 205 “Nicasio Oroño” representa un esfuerzo conjunto para proporcionar a las y los alumnos experiencias enriquecedoras y pertinentes para su desarrollo académico y profesional.

Por todo ello el  
Honorable Concejo Municipal,  
Decreta:

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Acta de pasantías no rentadas suscrito entre la Escuela de Educación Secundaria N° 205 “Nicasio Oroño”, representada por Edgardo Luis Báez, D.N.I. N° 17.869.940, con domicilio en calle Gral. López 1.331 de la ciudad de Villa Constitución, y el Presidente del Honorable Concejo Municipal, CP Nicolás Rubicini, que como “Anexo A” forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º: Acéptese el cronograma propuesto por la institución educativa para los pasantes ROLÓN DYLAN DEMIÁN DNI 47.770.679, DIAZ CRISTIAN PABLO UBALDO DNI 47.133.573 y LÓPEZ LUBA MARIA BELÉN DNI 47.658.551 que como “Anexo B” forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-  
Registrado bajo el N° 1626 Sala de Sesiones, 21 de agosto de 2024.-  
Firmado: NICOLÁS RUBICINI – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

NICOLÁS ROTILI  
Secretario Deliberativo  
Concejo Municipal V.C.



C.P. NICOLÁS RUBICINI  
Presidente  
Concejo Municipal V.C.

PROVINCIA  
DE SANTA FE  
Ministerio de Educación**ANEXO I****MODELO DE ACTA ACUERDO ESPECÍFICA  
DE PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES**

Entre, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NICHASIO OROÑO N° 205  
(al momento de realizar acta aclarar denominación de EETP N° ), representado en este acto  
por el Sr/a. BAEZ, EDGARDO LUIS, DNI N° 17809940, en su carácter de Director/a,  
en adelante LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, fijando domicilio legal en GPAL. LÓPEZ  
N° 1331 de la localidad de VILLA CONSTITUCIÓN CONCEJO MUNICIPAL VILLA CONSTITUCIÓN  
CUIT N° 30-99903305-8 en adelante la EMPRESA, representada en este acto por NICOLAS DURICANI  
, en su carácter de PRESIDENTE con domicilio legal en 14 DE FEBRERO 698 de  
VILLA CONSTITUCIÓN por otra parte, acuerdan celebrar la presente Acta Acuerdo Específica  
de PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES, conforme a las disposiciones del Decreto N° 1446 y dentro  
del convenio marco suscrito el 19 de AGOSTO de 2024 entre el Ministerio de Educación  
y (Nombre completo de la entidad) la que se registrá por  
las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: de los PRACTICANTES**

- La selección de los Practicantes será realizada por LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA en función del perfil de la tecnicatura y de la cantidad de alumnos Practicantes que LA EMPRESA esté en condiciones de recibir. LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA entregará conjuntamente con el listado de los mismos: 1) una ficha individual con los datos personales, 2) certificado médico de autoridad oficial o privado (con su correspondiente estampillado) que lo habilite para la realización de las actividades previstas en el plan de Prácticas Profesionalizantes.
- LA EMPRESA manifiesta aceptar los alumnos propuestos por LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA en carácter de PRACTICANTES e incorporarlos y rotarlos en diferentes grupos de trabajo afines con los objetivos generales enunciados y los específicos incluidos en el Plan de Prácticas Profesionalizantes.
- EL PRACTICANTE deberá respetar las normas y disposiciones internas de LA EMPRESA.
- Finalizado el término de las Prácticas Profesionalizantes la misma no podrá ser renovada y deberá darse por aprobada o no.

**SEGUNDA: del PLAN DE PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES**

El plan de las prácticas profesionalizantes a desarrollar será el siguiente:



MODELO DE ACTA ACUERDO ESPECIAL DE PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES

**TERCERA: del LUGAR DE DESARROLLO**

Las presentes Prácticas Profesionalizantes se desarrollarán en las instalaciones de La EMPRESA sitas en 14 DE FEBRERO 698, de la ciudad de VILLA CONSTITUCIÓN. LA EMPRESA manifiesta que las mismas cumplen con las normas de Seguridad e Higiene del Trabajo y de Riesgos del Trabajo previstas en las normas legales vigentes.

La EMPRESA manifiesta que las mismas cumplen con las normas de Seguridad e Higiene del Trabajo y de Riesgos del Trabajo previstas en las normas legales vigentes.

**CUARTA: del INSTRUCTOR**

LA EMPRESA designa como INSTRUCTOR a GEMIAN FERABOU CUIL N° quien deberá brindar orientación y asistencia a un alumno o grupo de alumnos en la realización de las actividades contempladas en el plan de Prácticas Profesionalizantes y para su integración en el ámbito laboral y en los grupos de trabajo. Participará, conjuntamente con el TUTOR designado por la unidad educativa, en el seguimiento y evaluación del desempeño de los alumnos.

**QUINTA: del TUTOR**

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA designa como TUTOR a JULIA FERNANDEZ CUIL N° 2226 634 1440 que estará a cargo de la orientación, seguimiento y evaluación de los alumnos en situación de Prácticas Profesionalizantes. Será el referente de la Prácticas Profesionalizantes ante LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA y ante LA EMPRESA.

**SEXTA: de la EVALUACIÓN**

LA EMPRESA y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA actuarán conjuntamente en la evaluación de los Practicantes, según lo acordado en el plan de Prácticas Profesionalizantes.

**SÉPTIMA: de la CERTIFICACIÓN**

Las PARTES extenderán al PRACTICANTE, al finalizar su Prácticas Profesionalizantes, un certificado que acredite el período de su asistencia, las funciones en las que se desempeñó y las actividades realizadas.

**OCTAVA: del VÍNCULO**

La situación de Prácticas Profesionalizantes no creará ningún otro vínculo para el PRACTICANTE más que el existente entre el mismo y la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, no generándose relación jurídica alguna con LA EMPRESA.



**ANEXO I**  
MODELO DE ACTA ACUERDO ESPECÍFICA  
DE PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES

**NOVENA: De la VIGENCIA**  
La presente acta regirá desde 19/08/24 hasta 13/09/24

**DÉCIMA: De la JURISDICCIÓN**  
En caso de disputa sobre las Prácticas Profesionalizantes amparadas por este acta acuerdo, las partes se someten a la jurisdicción judicial fijada en el Acuerdo Marco que sirve de contexto a la presente acta.

En prueba de conformidad, las partes firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la localidad de Villa Constitución, a los 19 días del mes de Agosto de 20

**C.R. NICOLAS RUBICINI**  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal V.C.  
Firma y declaración responsable  
de la EMPRESA

**HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**  
VILLA CONSTITUCION

**EDGARDO L. BAEZ**  
Director E.E.S.O. N° 205  
Firma y sello  
del DIRECTOR/A  
de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA

PÁGINA 3



# ANEXO B

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL VILLA CONSTITUCIÓN						
Dirección: 14 de Febrero 698 (Villa Constitución)						
	APELLIDO	NOMBRE	DNI	DÍAS		HORARIO
				DESDE	HASTA	
5to B	Rolón	Dylan Demián	47770679	19/08/2024	30/08/2024	08:30 a 12:00
5to C	Díaz	Cristian Pablo Ubaldo	47133573	02/09/2024	13/09/2024	08:30 a 12:00
5to C	López	Luba María Belén	47658551	02/09/2024	13/09/2024	08:30 a 12:00